

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5891 DAVA, S.A.

Siguiendo instrucciones de Sr. Presidente y por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado con fecha 12 de marzo del presente año, se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en los locales de la Entidad, sitos en Avda, Ciclista Mariano Rojas, 15 de Murcia, el próximo día 29 de abril a las 17 horas en primera convocatoria y veinticuatro horas más tarde en segunda, con el siguiente:

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, del balance de fusión de la Sociedad cerrado a 31 de agosto de 2009.

Segundo.- Aprobación, en su caso, del balance de fusión de Distrinorte, S.A.U. cerrado a 31 de agosto de 2009, actuando Dava, S.A. como accionista único de dicha sociedad.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la operación de fusión de Dava, S.A. (Sociedad Absorbente) por absorción de la mercantil Distrinorte, S.A.U. (Sociedad Absorbida) conforme al proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la operación de fusión.

Cuarto.- Sometimiento de la operación al régimen tributario especial de neutralidad fiscal previsto en el capítulo VIII del título VII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.- Ratificar lo acordado en la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado día 27 de febrero de 2009.

Sexto.- Ratificar lo acordado por el Consejo de Administración en su reunión universal celebrada el 15 de junio de 2009.

Séptimo.- Propuesta de ampliación de capital con prima de emisión.

Octavo.- Ampliar el Objeto Social de la Sociedad para poder desarrollar acciones formativas.

Noveno.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "LMESM"), se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas:

1. a) Sociedad Absorbente

Dava, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, Avenida Mariano Rojas, número 15, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 468, folio 81, sección 8ª, hoja número MU-8783, inscripción 28º y con C.I.F. número A-30.014.484.

b) Sociedad Absorbida

Distrinorte, S.A.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Derio-Zamudio (Vizcaya), Polígono Ugaldeguren, número uno, parcela P-4-V, Avenida Río Asúa, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 3319, sección 8ª, folio 204, hoja BI-15445, inscripción 1ª y con C.I.F. número A-48.786.230.

2. La mercantil Dava, S.A. es titular de la totalidad de las acciones que forman el capital social de la mercantil absorbida Distrinorte, S.A.U., por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la LMESM, no procede acordar el aumento de capital social de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión por absorción, no es necesario determinar el tipo de canje de acciones, la compensación complementaria en dinero que se hubiera previsto y, en su caso, el procedimiento de canje, ni la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar de las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, no es necesario informar sobre la valoración del activo y el pasivo del patrimonio de la sociedad absorbida que se transmita a la sociedad absorbente, ni sobre las fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones de la fusión, no es necesaria, asimismo, la elaboración de los informes de administradores y de expertos independientes sobre el presente proyecto de fusión, por lo que tampoco procede atribución de ventaja alguna sobre estos últimos. Asimismo, se deja constancia de que no se atribuirán en ninguna de las sociedades participantes en la presente fusión ventajas especiales de ningún tipo a favor de los miembros de los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

3. Se considerarán como Balances de Fusión, a los efectos de lo previsto en el artículo 36 de la LMESM, los cerrados por las sociedades participantes en la presente fusión el día 31 de agosto de 2009.

4. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Dava, S.A., a partir del 1 de enero de 2010.

5. No existen, ni existirán tras la fusión, en las sociedades participantes en la operación de fusión, ni está previsto que existan en la Sociedad Absorbente, acciones de clases especiales, ni derechos especiales de ningún tipo distinto de las acciones, al no existir titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de las acciones en la Sociedad Absorbida.

6. Se hace constar que no existen en la Sociedad Absorbida aportaciones de industria ni prestaciones accesorias.

7. Se deja constancia de que no se prevé que la operación de fusión vaya a tener consecuencias directas sobre el empleo, ya que la totalidad de los trabajadores de la Sociedad Absorbida pasarán a serlo de la Sociedad Absorbente, que se subrogará en la posición jurídica de la Sociedad Absorbida en todos los contratos laborales que ésta tenga vigentes en el momento de ejecución de la operación de fusión.

En cuanto al posible impacto de género que se pudiera producir en los órganos de administración de las sociedades intervinientes, se hace constar que los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida (Distrinorte, S.A.U.) ya forman parte del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, a excepción de dos de sus consejeros, don José María Martínez Campuzano y don

Javier Antonio Albacete García, que dejarán de serlo al producirse la extinción de dicha sociedad. El resto de miembros del Consejo de Administración de Dava, S.A. no sufrirá modificación alguna por la operación de fusión.

Asimismo, se deja constancia de la falta de incidencia que la operación de fusión tiene en la responsabilidad social de las empresas intervinientes.

8. De conformidad con lo dispuesto en el punto 8º del artículo 31 de la LMESM, si bien no procede la transcripción en el proyecto de los Estatutos de la sociedad resultante, por no tener lugar la constitución de una nueva sociedad al tratarse de una fusión por absorción y ser la Sociedad Absorbente ya existente, se hace constar en su lugar que los Estatutos sociales de la Sociedad Absorbente (Dava, S.A.) no sufrirán alteración alguna por la operación de fusión, al no proceder ampliación de su capital con motivo de la fusión por ostentar ésta la titularidad del 100% de las acciones de la Sociedad Absorbida, ni haberse previsto ninguna otra modificación en los referidos Estatutos en el Proyecto Común de Fusión.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la LMESM y 144 LSA, se hace constar que a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se halla a disposición de los accionistas y los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social, los siguientes documentos: el proyecto común de fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades participantes en la fusión, el balance de fusión de cada una de las sociedades, y el informe que sobre su verificación por el auditor de cuentas de las sociedades participantes en la fusión, los estatutos sociales vigentes de las sociedades participantes en la fusión, la identidad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, e informe justificativo de la modificación del Objeto Social Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas (no existiendo obligacionistas ni titulares con derechos especiales) a obtener la entrega o envío gratuito de los indicados documentos. Igualmente, se hace constar que en la Sociedad no existen obligacionistas, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Murcia, 16 de marzo de 2010.- Secretario del Consejo de Administración, firmado Álvaro José Albacete García.

ID: A100018360-1